



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
12400 SEGORBE  
(CASTELLÓN)

Referencia:	<b>2024/2884D</b>
Procedimiento:	<b>Contratos del Servicio Limpieza</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>OBRAS Y URBANISMO (AMOLINA)</b>	

D. JOSE MARIA GARZON MARIJUÁN, SECRETARIO TITULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGORBE.

**CERTIFICO:**

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Dada cuenta del expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la contratación del servicio de limpieza de centros escolares y edificios públicos municipales.

Atendido que el Ayuntamiento de Segorbe es titular de diversos centros escolares, edificios y dependencias públicos que requieren una limpieza periódica y continuada que permita su normal funcionamiento en condiciones de higiene y salubridad adecuadas para los diversos usos a los que se destinan, por lo que es preciso acometer esta necesidad.

Atendido que la Corporación no dispone de recursos humanos y materiales suficientes para gestionar directamente estos trabajos, teniendo en cuenta las restricciones legales de aumento de plantilla y la inversión en maquinaria que sería necesaria, resultando, por tanto, que la contratación mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Atendido que se emitió informe por la Secretaría municipal, indicado la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Atendido que, dado el valor estimado del contrato, que asciende a la cuantía de un millón cuatrocientos setenta y siete mil ciento doce euros y veintinueve céntimos de euro (1.477.112,29€), IVA no incluido y los años de duración del mismo (prórrogas y modificaciones incluidas), se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, debiéndose tramitar como procedimiento abierto, tramitación ordinaria, utilizándose varios criterios de adjudicación para determinar la proposición con mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo previsto en el artículo 145.3 de la LCSP, por ser éste un contrato de servicios intensivo en mano de obra.

Atendido que se ha estimado adecuado el establecimiento de los criterios de adjudicación de menor precio, con el fin de asegurar una eficiente utilización de los recursos municipales; el establecimiento de una bolsa de horas, con el fin de mejorar la prestación y



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
12400 SEGORBE  
(CASTELLÓN)

la funcionalidad del servicio; y otros relacionado con la calidad de la prestación y con el medio ambiente, con el fin de complementar la prestación general del servicio objeto del contrato.

Atendido que en el presente contrato no se considera recomendable la ejecución del contrato en lotes, en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el siguiente motivo: La existencia de un personal que debe ser subrogado de forma obligatoria y la intensidad de la mano de obra en este contrato, hacen aconsejable que la misma empresa contratista pueda organizar todos los trabajos con el personal existente, con el fin de respetar los distintos horarios de funcionamiento de los centros, siendo más versátil y fácil realizar estos cuadrantes si la misma empresa dirige a todo el personal, todo ello con objeto de no dificultar la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico. La división en lotes podría conllevar riesgo grave de socavar la ejecución adecuada del contrato debido a necesidades de coordinar los diferentes contratistas de los diversos lotes, así como la seguridad y salud y podría hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil desde el punto de vista técnico.

Visto que se ha emitido informe de la Intervención municipal haciendo constar la existencia de crédito suficiente y adecuado para la financiación del gasto que comporta el contrato correspondiente a la primera anualidad de 2024 y atendido que la Secretaría municipal emitió informe sobre la legislación aplicable, procedimiento a seguir y órgano competente para la aprobación del contrato, que es el Ayuntamiento Pleno.

Atendido que se han redactado e incorporado al expediente los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato, que han sido informados favorablemente por la Secretaría.

Atendido el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención municipal.

Atendida la legislación aplicable y fundamentalmente lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Ayuntamiento Pleno como órgano competente competente para la contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor de Dña. M.<sup>a</sup> Carmen Climent García, D. Vicente Hervás García, Dña. Estefanía Sales Borrás, Dña. M.<sup>a</sup> Luisa López Doménech, D. Ricardo Pascual Plasencia, D. Vicente Bolumar Izquierdo y D. Aitor Aparicio Rodríguez, y



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
12400 SEGORBE  
(CASTELLÓN)

cinco abstenciones de D. Jose Gregorio Moya Hernández, D. Vicente Gascó Martín, Dña. Milagros Joli Capilla, Dña. M.ª Teresa Mateo Martín y D. Francisco Llorca Tortajada, acordó:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, para la contratación de los servicios de limpieza de colegios y edificios públicos municipales, con utilización de varios criterios de adjudicación para determinar la mejor relación calidad-precio, justificando la no división en lotes en los motivos expuestos, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto plurianual que comporta la celebración de este contrato con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto municipal para cada ejercicio, autorizando el gasto de setecientos ochenta y seis mil setecientos cuarenta y tres euros y ochenta y seis céntimos de euro (786.743,86€), desglosados en seiscientos cincuenta mil doscientos un euros y cincuenta y cuatro céntimos de euro (650.2021,54€) y ciento treinta y seis mil quinientos cuarenta y dos euros y treinta y dos céntimos de euro (136.542,32€) en concepto de IVA, a distribuir en las anualidades que se indican.

El precio inicial de contrato se corresponde con el plazo inicial antes de prórrogas, que se establece en 2 años y cuatro meses y que se estima que transcurrirá entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2026, con la siguiente distribución:

Anualidad	Importe (sin IVA)	IVA	IMPORTE TOTAL
2024 (4 meses) Del 1 de septiembre al 31 de diciembre	90.687,27€	19.044,33€	109.731,60€
2025 (12 meses) Del 1 de enero al 31 de diciembre	277.158,06€	58.203,19€	335.361,25€
2026 (12 meses) Del 1 de enero al 31 de diciembre	282.356,21€	59.294,81€	341.651,02€
TOTAL	650.201,54€	136.542,32€	786.743,86€

Dada cuenta de que las prestaciones sucesivas como la del presente contrato son abonadas a mes vencido, una vez ejecutada la prestación correspondiente a dicho período, el importe que se imputará en la primera anualidad al presupuesto del 2024 se corresponde con tres mensualidades del contrato, puesto que el mes de diciembre se abonará en el mes de enero de 2025, siendo así el importe imputable al presupuesto vigente de 82.298,70€.

Existe consignación en la aplicación presupuestaria 32.9200.22700 del presupuesto municipal de 2024 para hacer frente al coste derivado del contrato correspondiente a la anualidad de 2024 hasta el importe de 82.298,70€.

**TERCERO.-** Adoptar el compromiso de incluir en los presupuestos municipales de los ejercicios 2025, 2026 y 2027 y 2028, en caso de prórroga, los importes correspondientes a la anualidad prevista, quedando sometida la ejecución del contrato, dada cuenta de su carácter plurianual, a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
12400 SEGORBE  
(CASTELLÓN)

financiar las obligaciones derivadas del contrato en cada una de las anualidades a las que extiende su vigencia.

**CUARTO.** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán el contrato.

**QUINTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**SEXTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el resto de documentación indicado en el artículo 63.3 a de la LCSP.

**SÉPTIMO.** Publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

**OCTAVO.** Delegar en la Alcaldía las sucesivas actuaciones y la adjudicación y demás trámites necesarios en cumplimiento de la legislación vigente, dando cuenta a la Comisión Informativa, en el momento procedimental correspondiente de la adjudicación del contrato.

**NOVENO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— Presidenta: D<sup>a</sup>. María Carmen Climent García, alcaldesa.

— Suplente: D. Ricardo Pascual Plasencia, concejal.

— Vocal titular: D<sup>a</sup>. María Luisa López Doménech, concejala.

— Suplente: D. Vicente Bolumar Izquierdo.

— Vocal titular: D. José María Garzón Marijuan, secretario de la Corporación.

— Suplente: D<sup>a</sup>. Josefina Gómez Rubio, técnica de Secretaría.

— Vocal titular: D<sup>a</sup>. Begoña Pérez Rubicos, interventora accidental.

— Suplente: D<sup>a</sup>. Esther Armañanzas Salcedo, tesorera.

— Vocal titular: D<sup>a</sup>. Pilar Ángeles Romero, coordinadora del Área de Cultura.

— Suplente: D<sup>a</sup>. María Carmen Cigala Belis, técnica de Deportes.

— Vocal titular: D<sup>a</sup>. Margarita Campos Collado, técnica de medio ambiente.

— Suplente: D. Miguel Martínez Bonanad, arquitecto técnico.

— Secretaria titular: D<sup>a</sup>. Ana María Molina Sánchez, TAG.

— Suplente: D<sup>a</sup>. María Angeles Manteca Barrachina, técnica de urbanismo.

Fiscalización realizada por Esther Armañanzas Salcedo el 28/05/2024 siendo el estado de la fiscalización: Fiscalización de conformidad



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
12400 SEGORBE  
(CASTELLÓN)